

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2021-00136

Toda vez que en escrito que antecede se arrima poder otorgado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., el cual cumple con lo requerido por el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se reconoce personería para actuar en representación de dicha entidad, al abogado Juan Carlos Vega Cadavid, portador de la T.P. 67.949 del C. S. de la J.

Dado lo anterior, y de conformidad con lo que preceptúa el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., téngase como notificada a dicha entidad por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia, salvo que se acredite notificación efectiva previa.

En virtud de ello, incorpórese al expediente la contestación allegada por la demandada referida, a la cual se impartirá trámite una vez fenezca el respectivo término de traslado.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbfcd789bab10a36f6cc89d65128f3b0a6686c9c03158e02e576544228762116

Documento generado en 11/08/2021 03:24:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**